



(Para contratos de SERVICIOS)

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO; DEL ESTUDIO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN; DE LA NO SUBDIVISIÓN EN LOTES; DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN; DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN, DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN; ASÍ COMO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN

1.- Objeto del contrato: (art. 99 LCSP)

Servicio de limpieza, suministro de material higiénico-sanitario y desinfección de todos los edificios de la Universidad de Zaragoza agrupados en tres lotes (zonas): Lote 1 Zaragoza, Lote 2 Huesca y Lote 3 Teruel.

Se consideran como centros de trabajo los locales y dependencias que integran cada zona (lote), así como aquellos otros que a lo largo de la duración del contrato puedan ser adscritos a esta Universidad.

2.- Necesidades e idoneidad a satisfacer mediante el contrato: (art. 28 LCSP) así como el estudio económico del presupuesto de licitación (art. 100.2 LCSP)

La Universidad de Zaragoza dispondrá en 2021 y 2022 de 391.509,20 m² distribuidos entre más de 50 edificios, localizados en Zaragoza, Huesca, Jaca y Teruel. Los usuarios de dichos edificios son numerosos y el tipo de utilización de los mismos muy variado en función de la cantidad de personas y de las numerosas actividades que constituyen la vida universitaria.

Según los datos que figuran en la página web oficial de la Universidad de Zaragoza (basados en sus datos estadísticos oficiales), son más de 40.000 los miembros de la comunidad universitaria, de la que, además de alumnos (estudiantes de grado, licenciatura, doctorado, estudios propios, etc), forman parte investigadores de otros Organismos o Institutos de investigación, profesores y personal de administración y servicios, además de personal de empresas colaboradoras y de servicios que realizan tareas de apoyo o servicios complementarios.

El número de personas que cotidianamente conviven en las diferentes actividades y uso de espacios (residencial, docente, investigación, biomédico, hospitalario, laboratorios, despachos, gimnasios, etc.), obliga necesariamente, para mantener unas condiciones dignas y aceptables de higiene, a contratar servicios como el de limpieza y desinfección que la Universidad, en este momento, no puede realizar con sus propios medios dicho servicio ya que no dispone de personal para ello.

Parece, pues, razonablemente necesario contratar con empresa especializada la prestación del servicio de limpieza y desinfección de edificios y locales.

Es necesaria, pues, la prestación del servicio de limpieza en la Universidad de Zaragoza para su buen funcionamiento.

Estudio Económico del presupuesto de licitación

Para el cálculo del presupuesto se han tenido en cuenta los precios de mercado, el gasto realizado por la Universidad en ejercicios anteriores y los costes salariales estimados a partir de los convenios laborales de referencia, ya que se trata de una actividad intensiva en mano de obra directa cuyo gasto salarial supone alrededor el 87,56% del presupuesto:

Zaragoza: convenio colectivo del Sector Limpieza de Edificios y Locales de Zaragoza, según la Resolución del 16 de marzo de 2019, del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, por la que se dispone la inscripción en el Registro y la publicación del convenio colectivo del Sector Limpieza de Edificios y Locales de Zaragoza publicado en el BOPZ nº 2.286 del 27 de marzo de 2019.

Huesca: convenio colectivo de Limpieza de edificios y Locales de la Provincia de Huesca, según la Resolución del 8 de julio de 2016, del Servicio Provincial de Economía y Empleo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y la publicación del convenio colectivo de Limpieza de edificios y Locales de la Provincia de Huesca, publicado en el BOPH del 12 de julio de 2016, actualizado con las previsiones para el año 2021, según el borrador del convenio colectivo de limpieza de edificios y locales de la provincia de Huesca 2018-2021.

Fdo. Jaime Solanas Soria
J. Servicio Pat. Conf. y Contratación

Teruel: convenio colectivo del Sector Limpieza de Edificios y Locales de la Provincia de Teruel, según la Resolución del 3 de diciembre de 2019, del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo, por la que se dispone la inscripción del convenio colectivo del Sector Limpieza de Edificios y Locales de la Provincia de Teruel en el registro de convenios y acuerdos colectivos y su publicación en el BOP de Teruel nº 84.943 del 3 de enero de 2020.

Lote 1: Zaragoza					
Categorías	Coste Gasto Personal	Coste Indirecto Uniformes	Coste Indirecto Materiales	Beneficio 5%	Total costes IVA excluido
Limpiador	7.820.169,49	27.645,08	649.512,95	501.342,29	8.998.669,81
Peón Especial	759.470,54	1.734,73	17.482,40	45.942,25	824.629,92
Especialista	380.614,30	577,91	6.069,80	22.848,13	410.111,15
Resp. Equipo	388.175,14	694,49	7.284,16	23.373,17	419.525,97
Encarg. General	86.318,37	115,58	1.214,36	5.170,86	92.819,18
TOTALES	9.434.747,85	30.767,79	681.563,68	598.676,70	10.745.756,02
	% 87,80%	0,29%	6,34%	5,57%	

Lote 2; Huesca					
Categorías	Coste Gasto Personal	Coste Indirecto Uniformes	Coste Indirecto Materiales	Beneficio 5%	Total costes IVA excluido
Limpiador	1.036.822,76	3.636,17	101.175,82	67.356,03	1.208.991,78
Peón Especial	39.860,73	113,60	1.193,05	2.429,10	43.595,48
TOTALES	1.076.683,50	3.749,77	102.368,87	69.785,13	1.252.587,27
	85,96%	0,30%	8,17%	5,57%	

Lote 3 Teruel					
CATEGORIAS	Coste Gasto Personal	Coste Indirecto Uniformes	Coste Indirecto Materiales	Beneficio 5%	Total costes IVA excluido
Limpiador	437.897,74	1.409,30	42.970,22	28.454,42	510.732,69
Especialista	44.389,63	117,44	1.233,38	2.698,63	48.439,08
Respons. Equipo	47.988,88	117,44	1.233,38	2.911,26	52.249,96
TOTALES	530.276,26	1.644,19	45.436,98	34.064,30	611.421,72
	86,73%	0,27%	7,43%	5,57%	
TOTALES	11.041.707,60	36.161,75	829.369,52	702.526,13	12.609.765,01
	87,56%	0,29%	6,58%	5,57%	



3.- Justificación procedimiento utilizado para la adjudicación (Marcar el que proceda)

Procedimiento abierto:

Se propone la utilización del procedimiento abierto para su adjudicación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 131.2 de la LCSP.

4.- Plazo de duración, ejecución y posibles prórrogas

Con el fin de alcanzar los niveles de eficiencia del servicio y de calidad, establecidos en los pliegos de condiciones, así como una mejora en la relación calidad-precio para la Universidad de Zaragoza, se opta por plantear un contrato de 2 años de duración para cada lote, con la posibilidad de prorrogarse, año a año, hasta un máximo de tres.

De producirse dichas prórrogas, el importe de los contratos se incrementará, respecto del importe del último año, en un 2%.

5.- Modificaciones

Teniendo en cuenta la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se ha previsto que los contratos puedan ser modificados por razones de interés público, durante su vigencia, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

En caso de crisis sanitaria o situaciones de fuerza mayor sobrevenidas, se incrementarán las operaciones y frecuencias de servicio a realizar adaptándose a las necesidades concretas que establezca la autoridad sanitaria competente y/o las instrucciones y normativa en materia de prevención de riesgos, incluyendo la realización de tareas en horario de tarde, para los tres Lotes en los que se desglosa el presente procedimiento.

El precio unitario es el resultado de dividir el presupuesto base de licitación por el total de m2 correspondientes a los edificios que integran cada Lote del objeto del contrato.

6.- Clasificación y/o solvencia a exigir a los licitadores: (art. 77-79 Y 86-94 LCSP)

Contrato de servicios:

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.b) LCSP, por tratarse de un contrato de servicios, para los cuales no es exigible la clasificación, los licitadores podrán acreditar su solvencia mediante su clasificación como contratistas de servicios en el grupo o subgrupo y categoría que corresponde al contrato, según lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del RGLCAP, o bien mediante el cumplimiento de requisitos específicos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se exigen según lo dispuesto en los artículos 87 y 90 LCSP.*

El contratista deberá asumir las responsabilidades que pudieran derivarse en caso de accidente o incidente en las instalaciones por causa o como consecuencia del servicio prestado. Por lo que se exige que el contratista de cada uno de los lotes contrite y mantenga en vigor durante todo el periodo contractual una póliza de seguro con referencia exclusiva al servicio que se va a prestar en las instalaciones de esta Universidad, por responsabilidad civil, incendios, accidentes, riesgos catastróficos, etc., de cuantía suficiente, que deberá ser, previamente, aprobada por la Universidad, e incluso, si se estima conveniente, exigir su revisión para adecuarla o actualizarla.

Además, deberá disponer del Certificado ISO 14001 de Gestión Medioambiental

7.- Criterios de adjudicación: (art. 145-148 LCSP)

Al efecto de que las empresas interesadas efectúen sus propuestas para la adjudicación del contrato y obtener la mejor relación calidad-precio del contrato para la prestación del Servicio de limpieza, suministro de material higiénico-sanitario y desinfección de todos los edificios de la Universidad de Zaragoza, se propone la adjudicación en base a una pluralidad de criterios, dado que la prestación puede ser mejorada en las propuestas que realicen los licitadores



Los criterios de adjudicación propuestos están vinculados al objeto del contrato y son de evaluación posterior ((criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmula) con objeto de respetar los principios de igualdad, transparencia y proporcionalidad.

Los criterios de adjudicación se agrupan en dos bloques: el primero, respecto a la oferta económica del servicio, con una ponderación del 55% y el segundo bloque, los cuatro criterios restantes, respecto a la mejora del servicio, cuya ponderación es del 45%.

8.- Condiciones especiales de ejecución: (art. 202 y 145 LCSP)

Se establece como condición especial de ejecución del contrato, referida a consideraciones de tipo social o relativas al empleo, el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Dicha condición especial de ejecución está vinculada al objeto del contrato en el sentido del artículo 145 LCSP, no es discriminatoria y es compatible con el derecho comunitario.

9.- Insuficiencia de medios: (art. 116.4.f) LCSP)

En cumplimiento del artículo 116.4. f) LCSP y de acuerdo con lo indicado en la recomendación 1/2013, de 27 de febrero, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, esta Jefe de Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación de la Universidad de Zaragoza informa que es necesaria la prestación íntegra del servicio del Servicio de limpieza, suministro de material higiénico-sanitario y desinfección de todos los edificios de la Universidad de Zaragoza. que la Universidad de Zaragoza no dispone de los medios humanos y materiales necesarios para su realización, y que, por lo tanto, no se está llevando a cabo por empleados públicos. Por todo lo cual se hace necesario recurrir a la contratación externa de estos servicios, los cuales no se encuentran entre las competencias que la Universidad tiene atribuidas.

Zaragoza, a 31 de Julio de 2020

Fdo. Laura Solanes Sorio
Jefe de Servicio
Patrimonio, Compras y Contratación.